RECIBIDO
FECHA: 18/03/2025

La Bragadense S.A.
Servicios Agropecuarios

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
REPÚBLICA ARGENTINA

OFICIO

Junín, 10 de febrero de 2025-

LA BRAGADENSE S.A. cuit 30555495494

Sarmiento y Entre Rios de la localidad de Bragado (CP 6640)

S_____/_____D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/ GARZON, MARCOS ESTEBAN S/ Ejecución Fiscal (BD:131/500905/2024)"**(Expte. N*2990/2024), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Junin, a cargo del Dr. Héctor Pedro Plou, Secretaría Tributaria y Previsional, de la Dra. Marcela Edith Lopez , a fin de que sirva adoptar los recaudos necesarios para **TRABAR EMBARGO**, por la suma de PESOS $ 8.799.474,79 monto del capital sentenciado con más el 15% de dicha suma fijado legalmente para responder a intereses y costas, sobre los créditos presentes o futuros que pudiera tener el ejecutado **GARZON, MARCOS ESTEBAN CUIT 20-27478956-6.- Los fondos embargados se transferirán a la sucursal Junín del Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los presentes obrados, debiéndo notificar el resultado de la medida en las actuaciones judiciales.-**

Como recaudo transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente:"/////nín, 17 de octubre de 2024..Agréguese. Por cumplido. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, dispónese embargo sobre los créditos que pudiera tener el ejecutado en la firma que se denuncia, hasta cubrir los rubros y montos reclamados por la accionante, con más un 15% que se fija "prima facie" para responder a acrecidos y gastos. Los fondos embargados se transferirán a la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos obrados. A los fines de la traba y/o levantamiento de la medida, librará el Sr. Representante del Fisco, Dr. Alfredo Damián Pagano, bajo su firma, oficio a la firma denunciada, conforme a las facultades acordadas a tal efecto por el art. 92 de la ley 11683, t.o. en 1998 y sus modificaciones; debiendo agregar las constancias respectivas dentro del plazo de 72 horas de presentado. Oportunamente, anotíciense las medidas cautelares trabadas a los interesados (arts. 198 y cc del CPCCN). Firmado HECTOR PEDRO PLOU . JUEZ FEDERAL

Queda autorizado para diligenciar el presente el Dr. Alfredo Damián Pagano y los Sres. y.o ELEONORA ORTEGA y.o NATACHA ESTEVEZ y/o JUAN PABLO ANDREU y/o °y/o MARIA FLORENCIA GOTELLI y.o MARIA LUZ MODINI LESPADE y.o DIEGO CALDENTEY y/o ANDREOLI, Ezequiel y.o HOMERO DOORICH y.o EZEQUIEL ANDREOLI indistintamente .-

Saludo a Ud. atentamente.

ALFREDO DAMIÁN PAGANO
ABOGADO
T° 72 F° 959 C.F.A.L.P.
AGENTE FISCAL

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2025.03.25 10:04:22 ART